

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Julio de 2015.-

Expediente N° 53/15 Letra "C"

ORDENANZA N° 27/15.-

VISTO:

Que: nuestra ciudad sigue ampliando su zona urbana, evidenciando un crecimiento demográfico significativo, que en virtud de esta situación se hace necesario asegurar los servicios públicos básicos a todos los vecinos en iguales condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que: la ordenanza 33/06 agrega a la línea 4 el tramo C, cuya prestación se realiza mediante el régimen de concesión, reglamentada por ordenanza 98/85.-

Que: los barrios autodenominados Altos del Paraná y San Francisco no cuentan con el servicio básico de transporte Público de pasajeros.-

Que: el tramo C de la línea 4, es el más adecuado y fácilmente ampliables para dar solución a la problemática expuesta.-

Que: es deber municipal, proveer soluciones a problemáticas locales, y encargarse de las medidas tendientes a asegurar a los vecinos los servicios públicos, transporte y comunicación urbana, Art. 37 C.O.M..-

Que: éste Cuerpo entiende que como representantes del pueblo es nuestro deber velar por los derechos de los ciudadanos de nuestra comunidad, atendiendo a las necesidades colectivas que se presentan y elaborando las soluciones correspondientes.-

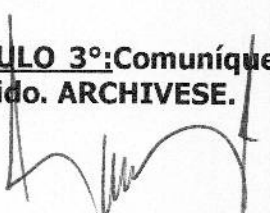
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

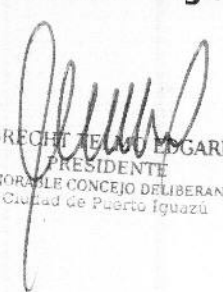
ARTICULO 1°: AMPLIASE el tramo "C" de la línea N° 4, con la respectiva prolongación hasta el Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMet).-

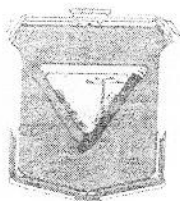
ARTÍCULO 2°: Recorrido y las frecuencias de los horarios del servicio ampliado consistirá en:
Recorrido desde 1° DE MAYO: desde Av. Almafuerde- ámbar- Av. Néstor Kirchner-Av. Republica Argentina- Av. S.S. Papa Francisco- Golondrinas- Calandrias- Victoria Aguirre- Plaza San Martín.-
Recorrido desde la plaza San Martín- Av. Victoria Aguirre- Av. Republica Argentina- Av. Almafuerde.-
La frecuencia del servicio está determinada en el cronograma que figura como anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Regístrese. Cumplido. ARCHIVESE.


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




VI. BRECHT DE LA VOZ MORGADO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



ORDENANZA N° 27/15.-

ANEXO I

TAP EL PRACTICO SRL

Salidas desde 1ro de Mayo	Pasa x 2000ha	Salidas desde Plaza San Martin
05:00 hs		05:40 hs
06:20 hs	XXXX	07:00 hs
08:30 hs		09:10 hs
09:50 hs		10:30 hs
11:10 hs	XXXX	11:50 hs
13:00 hs		13:40 hs
14:20 hs	XXXX	15:00 hs
16:00 hs	XXXX	16:40 hs
18:30 hs		19:10 hs
19:50 hs		20:30 hs
21:10 hs		21:50 hs
22:30	Fin del Servicio en el B° 1° de Mayo	

Observacion: El omnibus entra a las 2000hs, solo cuando viene de cabecera "Plaza San Martin" hacia B° 1° de Mayo.-

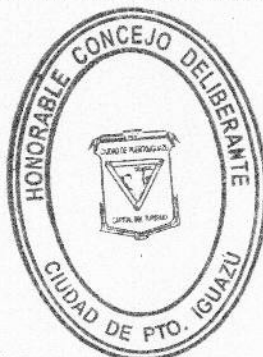
RECORRIDO DESDE 1RO DE MAYO

Salida desde Av. Alma Fuerte - Ambar - Av. Nestor Kirchner - Av. Republica Argentina - Avenida los Trabajadores - Golondrinas - Calandrias - Victoria Aguirre- Finaliza Plaza San Martin.

RECORRIDOS DESDE LA PLAZA SAN MARTIN

Salida desde la Plaza San Martin - Avenida Victoria Aguirre - Av. Republica Argentina - Av. Alma Fuerte.

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú